



OFICIO N° 93807
INC.: solicitud

Irg/asj
S.135°/372

VALPARAÍSO, 27 de febrero de 2025

El Diputado señor MATÍAS RAMÍREZ PASCAL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas orientadas a la protección de la especie marina "ballena jorobada", cuya presencia se ha avistado con frecuencia en el sector de Playa Brava, perteneciente a la comuna de Iquique, refiriéndose especialmente a la factibilidad de decretar, en forma excepcional, una zona de resguardo que limite la acción de pesca de cerco en un radio suficiente para garantizar el estado de supervivencia correspondiente, disminuyendo así los riesgos de colisión con embarcaciones e interacción con la pesca artesanal, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA DE TARAPACÁ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D170C0A0DC5BA867

27 de febrero de 2025

DE : MATIAS RAMIREZ PASCAL
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
REGIÓN DE TARAPACÁ

A : MAURICIO ULLOA
DIRECTOR REGIONAL TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Por medio del presente oficio vengo en plantear a Ud. la situación siguiente:

En el mes de febrero del presente año, se ha registrado la presencia de una ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) en las aguas cercanas a la costa urbana de la comuna de Iquique, específicamente en el sector de Playa Brava. Este avistamiento, que ha sido reportado de manera constante, ha revelado que este cetáceo ha estado alimentándose de manera regular en esta zona, particularmente en aguas cercanas a las dos millas náuticas, donde se observa una alta presencia de cardúmenes de anchoveta juvenil.

Este comportamiento puede explicarse por varias razones ecológicas. En primer lugar, los cardúmenes de anchoveta juvenil representan una fuente importante de alimento para la ballena jorobada, que es conocida por alimentarse de peces pequeños. La proximidad de estos cardúmenes a la costa facilita la alimentación de la ballena en aguas más superficiales. Además, la presencia de un segundo ejemplar de la misma especie en la última semana de febrero sugiere un comportamiento social o de cooperación entre los individuos, lo que es común en este tipo de especies cuando se encuentran en zonas de abundante alimento.

Es relevante señalar que este comportamiento también podría estar vinculado a factores ambientales y climáticos específicos, tales como la temperatura del agua y las corrientes marinas, que pueden haber favorecido la concentración de las anchovetas en esta zona particular. Este fenómeno resalta la importancia de la preservación de nuestros ecosistemas marinos y de la gestión adecuada de nuestras zonas costeras, que no solo son fundamentales para la biodiversidad, sino que también tienen un impacto directo en la vida de diversas especies marinas.

La población de ballenas jorobadas está clasificada como "Preocupación menor" por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Sin embargo, según la **Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)**, es posible encontrarla en el apéndice I, que la enumera dentro de las especies migratorias en peligro. Por otro lado, la **Comisión Internacional Ballenera (CIB)**, de la cual Chile es miembro, refuerza su compromiso conservacionista sobre estas especies.

En los últimos años, en diversas zonas del país, se han reportado trágicos casos de colisiones entre cetáceos y embarcaciones, lo que ha resultado en la muerte de ejemplares de diferentes especies. Estos incidentes destacan una preocupación creciente sobre la seguridad de los mamíferos marinos en nuestras aguas, especialmente en áreas de alto tránsito marítimo, donde las rutas de navegación se cruzan con las zonas de alimentación y migración de los cetáceos. Las colisiones representan una amenaza significativa para las poblaciones de



cetáceos, especialmente para aquellas que ya están en riesgo debido a otros factores como la contaminación, la pérdida de hábitat y la pesca incidental.

A nivel nacional, la normativa actual prohíbe la caza de estos grandes cetáceos. La **Ley 20.293**, promulgada en 2008, protege a los cetáceos e introduce modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA). El **D.S. N° 38/2011** promulga el Reglamento General de Observación de Mamíferos, Reptiles y Aves Hidrobiológicos, así como el Registro de Avistamientos de Cetáceos. Además, la **Resolución Ex. N° 2667/2021** establece un protocolo para la reducción de la captura incidental y la manipulación de mamíferos marinos en la pesquería de cerco industrial en la zona norte del país. Este conjunto de normativas refleja el compromiso de Chile con la protección de estos majestuosos animales y con la preservación de nuestros ecosistemas marinos.

Junto a lo anteriormente mencionado, se ha reportado una intensa actividad pesquera en la zona donde las ballenas jorobadas han estado alimentándose, particularmente en las cercanías de Playa Brava. Esta situación ha generado una legítima preocupación por parte de la ciudadanía, trabajadores del mar y la comunidad científica local respecto al riesgo al cual estas especies se encuentran expuestas debido a posibles colisiones con embarcaciones o interacciones con los artes de pesca, como redes y cabos. Las prácticas pesqueras intensivas en la zona pueden incrementar la probabilidad de incidentes que afecten la seguridad de los cetáceos, lo que resalta la necesidad urgente de implementar medidas de prevención y regulación más estrictas para proteger tanto a la fauna marina como a las actividades pesqueras locales, de manera que se garantice un equilibrio sostenible y seguro para ambos.

Sin duda, se valoran las gestiones del servicio respecto a reducir la flota pesquera en la zona de alimentación los días 25 y 26 de febrero, no obstante, hemos evidenciado que dicha acción no fue considerada por un número menor de embarcaciones que de todas maneras siguieron realizando actividades pesqueras con el riesgo evidente de interacción con los cetáceos lo que nos preocupa y nos pone en alerta ante la situación planteada.

En función de lo anterior, **vengo en solicitar a usted la necesidad de decretar de manera excepcional una zona de resguardo que limite la acción de pesca de cerco en un radio suficiente para garantizar su estado de supervivencia, esto con el fin de disminuir los riesgos de colisión con embarcaciones e interacción con los artes de pesca, hasta que se reporte el abandono de los cetáceos de la zona. Esta medida permitirá mitigar el impacto de la actividad marítima y pesquera en la seguridad de las ballenas jorobadas, asegurando su bienestar y la preservación de la biodiversidad marina, mientras se protege también la actividad pesquera en la región.**

Matías Ramírez Pascal

Diputado por Tarapacá



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.

